ACTA

- <u>1era. Etapa, Junio 2015:</u> 17,40% (diecisiete con cuarenta por ciento) de incremento sobre los básicos vigentes a diciembre de 2014.
- <u>2da. Etapa, Agosto 2015:</u> 10% (diez por ciento) de incremento sobre los básicos vigentes a diciembre de 2014.

Los incrementos citados precedentemente deberán ser incorporados al básico. En la tabla siguiente se detallan los básicos salariales de aplicación para cada categoría en cada una de las etapas indicadas precedentemente:-----

| | Salario básico por etapa | |
|-----------|--------------------------|-------------|
| CATEGORIA | Junio 2015 | Agosto 2015 |
| 1 | 26632 | 28901 |
| 2 | 22193 | 24084 |
| 3 | 18465 | 20037 |
| 4 | 15358 | 16666 |
| 5 | 12779 | 13867 |
| 6 | 10653 | 11560 |
| 7 | 8878 | 9634 |

La representación sindical solicita modificar el adicional por antigüedad en la Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, llevándolo al 2% por año de antigüedad a partir del 1 de agosto de 2015.-----



| El CIN a través de su presidente manifiesta que en quince días de contar de la presente responderá sobre esta solicitud a los fines de que la misma sea resuelta positivamente |
|---|
| Asimismo, las partes acuerdan la implementación de un PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, destinándose para ello la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000). Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica y capacitación profesional en el marco de la organización |
| sindical de los trabajadores No Docentes A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, la Comisión asesora de Capacitación deberá enviar a la Secretaria de Políticas Universitarias, antes del día 31 de Julio de 2015, los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar |
| (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. |
| |